

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 marzo de 2023

RESOLUCION HCS N° 10559

VISTO:

- ✓ El Estatuto Académico 742/05.
- ✓ La Resolución del Honorable Consejo Superior 3543 de la Política de Investigación Institucional.
- ✓ La Resolución 360 del Honorable Consejo Superior, de creación de la carrera del investigador del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud. Fundación H. A. Barcelo (IUCS-FHAB);
- ✓ La Resolución 819 del Honorable Consejo Superior que establece las categorías de docentes investigadores en el IUCS-FHAB;
- ✓ El IF-2023-25097467-APN-SECPU#ME del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de Creación del Programa para la Investigación Universitaria Argentina (PRINUAR).
- ✓ El IF-2023-25018959-APN-SECPU#ME del Reglamento Programa Investigador/a universitario/a Argentino/a (PRINUAR).

CONSIDERANDO:

- ✓ La Política de investigación institucional en relación al fortalecimiento de los Recursos
 Humanos y la creación de grupos de investigación formados;
- ✓ La necesidad de actualizar las categorías de docentes investigadores del IUCS-FHAB y adecuarlas a las aprobadas por el Ministerio de Educación del PRINUAR y establecidas en el Reglamento de referencia;
- ✓ Que la categorización de docente investigador/a tiene como objetivos: a) Estimular y promover la formación continua del docente-investigador/a; b) Reconocer sus antecedentes en la actividad científica y tecnológica; c) Jerarquizar la labor de investigación y desarrollo en la universidad; d) Contribuir a la formación de investigadores de alta calificación; e)



Favorecer la plena y permanente dedicación de los investigadores a la labor científica y tecnológica original con el objetivo de incrementar la masa crítica de recursos humanos dedicados a la investigación científica y tecnológica;

- ✓ Que han sido cumplimentados todos los procedimientos administrativos internos, conforme reglamentación vigente;
- ✓ Que, a juicio de este Consejo Superior, y conforme las atribuciones que le son conferidas por el estatuto académico, la propuesta de Programa de sistema de incentivos a la investigación para docentes del IUCS- FHAB, amerita su aprobación teniendo en cuenta que el mismo resulta congruente con la Política de Investigación Institucional y demás antecedentes citados en los Vistos de la presente;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

- ✓ Art. 1: Aprobar el Programa de sistema de incentivos a la investigación para docentes del IUCS- FHAB que se integra en Anexo;
- ✓ **Art. 2:** Adherir a las convocatorias para categorización docente investigador del PRINUAR para todas las universidades públicas y privadas, suscribiendo a las categorías de docentes investigadores definidas como Categoría I, II, III, IV y V en el REGLAMENTO PROGRAMA INVESTIGADOR/A UNIVERSITARIO/A ARGENTINO/A (PRINUAR).
- ✓ Art. 3: Dejar sin efecto las Resoluciones del HCS 360 y 819.



✓ Art. 4: Regístrese, notifíquese a las áreas de competencia y cumplido archívese;

Lic.|Axel Barceló

Guillermo Lojo Secretario General Prof. Dr. Héctor Å. Barceló Rector

> Dr. Ricardo Znaidak Decano



ANEXO RES. 10.559

Programa de incentivos por categorías de Docente-Investigador

Antecedentes

En 2023, por EX-2022- 133221711- APM-SECPU#ME del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se crea el Programa para la Investigación Universitaria Argentina (PRINUAR), con el objetivo de jerarquizar la investigación científica y el desarrollo (I+D) y de las Artes en el ámbito del Sistema Universitario Argentino y destacar el papel que éstas cumplen dentro del Sistema Científico Tecnológico Nacional.

Las políticas de investigación institucionalizadas en Instituto Universitario de Ciencias de la Salud. Fundación H. A. Barceló se fueron modificando y actualizando en concordancia a la Misión Institucional que declara "Fomentar la investigación científica priorizando líneas aplicables a las necesidades de nuestro país. Facilitar la movilidad de académicos y científicos para el desarrollo de programas y redes de investigación". De esta forma, por medio de la Resolución 360 del HCS se crea la carrera del investigador y por Resolución 819 se describen las categorías de docente investigador aprobadas por el HCS. No obstante, se considera necesario actualizar la categorización docente investigador del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud de la Fundación Barceló (IUCS), siguiendo los lineamientos acordados por el PRINUAR. Dentro de esta propuesta, el PRINUAR asignará categorías en función de los antecedentes y logros en sus trayectorias individuales, elaborará y publicará un padrón único de las/os Docentes Investigadoras/es del Sistema como así también un banco de evaluadores que se actualizará anualmente. Esta categorización contempla Instituciones Universitarias de gestión pública y privada; y engloba a UUNN, UUPP, e Institutos Universitarios. De este modo, se propone modificar las categorías vigentes (A, B, C, D, E y F) según Resolución 819, por las aprobadas por el Ministerio de Educación en el marco del PRINUAR: V, IV, III, II y I. Dejando sin vigencia dicha Resolución del HCS y la 360 de carrera de investigador del IUCS.



Programa de incentivos:

Se proponen incentivos anuales para los docentes-investigadores que realicen actividades investigativas en Semilleros y/o Proyectos de Investigación en el IUCS durante el año.

Para que dichos docentes puedan obtener los incentivos anuales deberán presentar un informe anual, con modelo suministrado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología en el mes de noviembre, donde notifiquen sus actividades de investigación que hubieran realizado en el año.

Este incentivo se otorgará en valores equivalentes a horas de JTP, según las categorías:

• Categoría V: 25 hs de JTP

Categoría IV: 30 hs de JTP

Categoría III: 35 hs de JTP

• Categoría II: 40 hs de JTP

• Categoría I: 50 hs de JTP